



Asamblea General

PROVISIONAL

A/46/PV.72
10 de enero de 1992

ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 72a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el viernes 13 de diciembre de 1991, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. SHIHABI (Arabia Saudita)
más tarde: Sr. GHEZAL (Túnez)
(Vicepresidente)

- Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica [37] (continuación)

- a) Informe del Comité Especial contra el apartheid
- b) Informe del Grupo intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica
- c) Informes del Secretario General
- d) Informe de la Comisión Política Especial
- e) Proyectos de resolución
- f) Informe de la Quinta Comisión

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

- Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional [102]
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución
 - c) Informe de la Quinta Comisión
- Organización de los trabajos
- Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica [37] (continuación)
 - a) Informe del Comité Especial contra el Apartheid
 - b) Informe del Grupo intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados del petróleo a Sudáfrica
 - c) Informes del Secretario General
 - d) Informe de la Comisión Política Especial
 - e) Proyectos de resolución
 - f) Informe de la Quinta Comisión
- Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional [102] (continuación)
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución
 - c) Informe de la Quinta Comisión
- Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo: nota del Secretario General [18]

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

TEMAS 37 Y 102 DEL PROGRAMA (continuación)

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA:

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL CONTRA EL APARTHEID (A/46/22)
- b) INFORME DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL ENCARGADO DE VIGILAR EL ABASTECIMIENTO Y EL TRANSPORTE DE PETROLEO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO A SUDAFRICA (A/46/44)
- c) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/46/449, A/46/507, A/46/648)
- d) INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/46/643)
- e) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/46/L.31, A/46/L.32, A/46/L.40, A/46/L.41, A/46/L.42, A/46/L.43)
- f) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/46/770)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL:

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/46/561)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/46/L.25)
- c) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/46/770)

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): Quisiera recordar a los representantes que el debate sobre los temas 37 y 102 del programa concluyó en la 64a. sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre.

En relación con esos temas, la Asamblea tiene ante sí siete proyectos de resolución, que figuran en los documentos A/46/L.25, A/46/L.31, A/46/L.32, A/46/L.40, A/46/L.41, A/46/L.42 y A/46/L.43.

Ahora doy la palabra al representante de Suecia, quien desea presentar el proyecto de resolución A/46/L.40, titulado "Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica".

Sr. ELIASSON (Suecia), Presidente del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica (interpretación del inglés): Como Presidente del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/46/L.40 en nombre de los 29 Estados Miembros que figuran como patrocinadores, así como de Francia, Zimbabwe y la Jamahiriya Arabe Libia como patrocinadores adicionales. Estamos muy agradecidos por ello.

El Fondo Fiduciario lleva ya más de 25 años de existencia. Su finalidad es básicamente humanitaria: proporcionar asistencia jurídica, de socorro y de otra índole a las personas perseguidas por su oposición al apartheid. Al hacerlo, el programa finalmente apoya el imperio del derecho en Sudáfrica.

Los Estados Miembros, unánime y firmemente, han apoyado al Fondo Fiduciario a lo largo de los años, contribuyendo con un total de más de 40 millones de dólares de los EE.UU. Al hacerlo, los Estados Miembros han demostrado sus auténticas preocupaciones humanitarias por las víctimas del apartheid, así como su apoyo a un arreglo pacífico del problema sudafricano.

Durante el período transcurrido desde que presenté el proyecto de resolución del año pasado sobre el Fondo Fiduciario, varios acontecimientos en Sudáfrica han mejorado las perspectivas de un arreglo negociado. Las principales leyes sobre apartheid y seguridad, así como una serie de leyes, normas y reglamentos discriminatorios y represivos, han sido abrogados o revisados. Se ha liberado a numerosos presos políticos. Se ha llegado a un acuerdo que permite la repatriación voluntaria de exiliados y refugiados políticos. Se ha firmado el Acuerdo Nacional de Paz para abordar la decisiva cuestión de la violencia en Sudáfrica. Se ha fijado una fecha para la convocación de una convención para una Sudáfrica democrática, lo cual señala el comienzo de negociaciones sustantivas, de base amplia, hacia el establecimiento de una Sudáfrica no racial y democrática.

Por cierto, hay que acoger con beneplácito estos acontecimientos positivos. Sin embargo, el Comité de Síndicos sigue preocupado ante la

permanencia de una serie de leyes y reglamentos discriminatorios y represivos. Está preocupado, además, por las noticias sobre los presos políticos que aún quedan y porque en 1991 se tramitaron procesos por causas políticas.

A mi juicio, es de importancia tanto sustantiva como simbólica que la asistencia humanitaria, jurídica y de socorro continúe mientras haya presos políticos y mientras siga invocándose una legislación arbitraria y represiva para detener y arrestar a los opositores del apartheid. Al respecto, el informe del Secretario General (A/46/507) reseña las actividades del Fondo Fiduciario desde el último período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Conforme al proyecto de resolución que tiene ante sí, la Asamblea General tomaría debida nota de los cambios que se producen en Sudáfrica. También reconocería que es necesario continuar la asistencia humanitaria, jurídica y educacional para aliviar la difícil situación de las personas procesadas en virtud de leyes discriminatorias en Sudáfrica. Tal ayuda se necesita asimismo para facilitar la reintegración en la sociedad sudafricana de los presos políticos y de los exiliados que regresen.

Por el proyecto de resolución, además, la Asamblea General apoyaría la asistencia que presta el Fondo Fiduciario para efectuar actividades en la esfera jurídica que permitan garantizar la aplicación efectiva de disposiciones legislativas por las que se deroguen las principales leyes de apartheid, rectificar los efectos perjudiciales persistentes de dichas leyes y alentar una mayor confianza en el imperio de la ley en Sudáfrica. La Asamblea, por lo tanto, formularía un llamamiento para que se hagan contribuciones generosas al Fondo Fiduciario y a los organismos voluntarios que se dedican a prestar asistencia humanitaria y jurídica en las esferas que acabo de mencionar.

Permitaseme decir, para terminar, que tenemos la esperanza de que los Estados Miembros estarán a la altura de sus compromisos y de las expectativas de las muchas víctimas del apartheid. Podemos hacer esto aprobando el proyecto de resolución A/46/L.40 sin someterlo a votación; al proceder así, habremos contribuido efectivamente a este importante esfuerzo humanitario

internacional en apoyo de quienes se pronuncian en defensa de la libertad, los derechos humanos fundamentales, la justicia y la igualdad para todos en Sudáfrica. Este es, por cierto, un acto de solidaridad y una contribución concreta a la construcción de una nueva Sudáfrica libre del apartheid.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Doy ahora la palabra al Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, Sr. Ibrahim Gambari, de Nigeria, quien desea presentar los siguientes cuatro proyectos de resolución: A/46/L.32, titulado "Esfuerzos internacionales encaminados a la total erradicación del apartheid y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática"; A/46/L.41, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid"; A/46/L.42, titulado "Colaboración militar y de otra índole con Sudáfrica"; y A/46/L.43, titulado "Relaciones entre Sudáfrica e Israel".

Sr. GAMBARI (Nigeria), Presidente del Comité Especial contra el Apartheid (interpretación del inglés): Habiendo terminado el debate sobre el tema 37 del programa, ha llegado el momento de que demos vida a las opiniones, tan elocuentemente expresadas en esta Sala, respecto del proceso político en curso en Sudáfrica.

Durante mis observaciones introductorias al comienzo de nuestro debate, insté a los Miembros de esta Asamblea a que tuvieran en cuenta nuestro esfuerzo y propósito común:

"... la rápida erradicación del apartheid y el establecimiento, por medios pacíficos, de una Sudáfrica no racial y democrática." (A/46/PV.58, pág. 9-10)

Habiendo escuchado las diversas intervenciones, estoy convencido de que la unidad de propósitos que ha orientado nuestros trabajos en los últimos dos años sigue siendo tan fuerte como siempre.

Es mi deber y responsabilidad, como Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, presentar esta mañana los cuatro proyectos de resolución siguientes: A/46/L.32, titulado "Esfuerzos internacionales encaminados a la total erradicación del apartheid y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática"; A/46/L.41, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid"; A/46/L.42, titulado "Colaboración Militar y de otra índole con Sudáfrica"; y, finalmente, A/46/L.43, titulado "Relaciones entre Sudáfrica e Israel".

Dado que los proyectos de resolución que tenemos a consideración son concisos y señalan las medidas que deben tomar las autoridades de Sudáfrica, el pueblo sudafricano y la comunidad internacional a fin de lograr una Sudafrica no racista, no tengo que extenderme sobre su contenido para tratar de explicarlos o justificarlos.

Quisiera dejar constancia de nuestro agradecimiento por los esfuerzos constantes realizados por los Estados Miembros, mediante consultas, para llegar al texto final del proyecto de resolución A/46/L.32. El texto refleja, de manera concisa y realista, la situación y las circunstancias políticas, tal como existen actualmente en Sudáfrica. En segundo lugar, refleja las opiniones y pareceres de los Estados Miembros, según se expresaron en el debate que acaba de terminar. En tercer término, y quizás lo más importante, toma en cuenta las disposiciones establecidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Apartheid y la necesidad de que esta Asamblea siga fomentando la aplicación total e inmediata de las disposiciones de la Declaración que aún siguen pendientes. Por último, ofrece directrices para las actividades que realice el sistema de las Naciones Unidas en Sudáfrica, y pide al Secretario General que siga garantizando la coordinación del sistema de las Naciones Unidas y prepare las iniciativas apropiadas para facilitar todos los esfuerzos conducentes a la erradicación del apartheid por medios pacíficos.

También hemos convenido en que la comunidad internacional debe mantener la presión apropiada sobre Sudáfrica y brindar asistencia a las fuerzas democráticas y a los sectores menos privilegiados de la sociedad para alentar el actual proceso pacífico durante este crucial período de transición. En mi opinión, el proyecto de resolución consolidado lo hace de una manera equilibrada y constructiva.

El proyecto de resolución consolidado, como ha sido presentado a la Asamblea, representa un consenso, obtenido con dificultad, que abarca todos los aspectos prácticos de los acontecimientos que tienen lugar en Sudáfrica. No se habría podido lograr el consenso respecto de este proyecto de resolución sin la participación activa y constructiva de todos los grupos regionales, así como del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC) y el Congreso Panafricanista de Azania (PAC). La atmósfera en que trabajamos fue descrita,

tal vez de la mejor manera, por el representante de los Estados Unidos, Embajador Jonathan Moore, durante el debate, cuando dijo:

"El espíritu de cooperación demostrado este año en las consultas acerca de los proyectos de resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Sudáfrica, en especial en lo atinente al proyecto de resolución consolidado sobre los esfuerzos internacionales para el establecimiento de una Sudáfrica democrática y no racista, muestra un clima internacional cada vez más constructivo que continuará presionando sobre el proceso de cambio que tiene lugar en ese país."

(A/46/PV.60, pág. 102)

Estoy totalmente de acuerdo con esta opinión, y aprovecho esta oportunidad para agradecer personalmente al Embajador Moore su contribución tan importante al fomento del espíritu de cooperación. También agradezco sinceramente a todas las delegaciones que no escatimaron esfuerzo alguno por elaborar un texto que incorpore la posición de consenso de la comunidad internacional respecto de Sudáfrica. Por lo tanto, recomiendo a esta Asamblea el proyecto de resolución A/46/L.32 para su aprobación por consenso.

El texto del proyecto de resolución A/46/L.41, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid", renueva todos los años el mandato del Comité Especial y establece directrices para su labor anual. El texto refleja el enfoque convenido en la resolución consolidada, que el Comité Especial ha venido defendiendo cada vez más el año pasado, a saber: una mezcla juiciosa de presión constante sobre las autoridades sudafricanas y asistencia a los sectores menos privilegiados de la sociedad sudafricana. Estas serán las directrices principales para la labor del Comité durante los próximos 12 meses. Creemos que este enfoque refleja las opiniones de todos los miembros de la Asamblea General.

Este año estamos destacando de manera especial la cuestión de la asistencia porque nos parece que el proceso político en curso en Sudáfrica requiere que proporcionemos aliento y asistencia a las fuerzas democráticas y a los sectores menos privilegiados de la sociedad sudafricana. Nuestro programa de trabajo recalcará la aplicación de un acuerdo de paz, cuestiones constitucionales y de derechos humanos y una serie de problemas socioeconómicos agudos que nuestro Secretario General identificó como obstáculos potenciales a las negociaciones y, ciertamente, obstáculos

potenciales a todo el proceso de cambio. Hará énfasis en la asistencia a la educación, en cooperación con el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, e incluirá reuniones, con sudafricanos pertenecientes a una amplia gama política, sobre cuestiones que se estima promueven y dan ímpetu al actual proceso de paz.

El Comité Especial considerará que ha hecho su trabajo, y me permito añadir, que lo ha hecho muy bien, cuando se establezca en Sudáfrica una constitución no racista y democrática. Este ha sido y sigue siendo nuestro objetivo común a lo largo de estos largos años de lucha. Hay otros componentes de las Naciones Unidas, tanto a nivel político como técnico, que tienen la experiencia y los recursos necesarios para mantener relaciones normales con Sudáfrica una vez que en ese país se hayan establecido las condiciones democráticas que satisfagan a esta Asamblea.

En un comienzo, el proyecto de resolución se preparó con el propósito de que también fuera aprobado por consenso. Durante los últimos dos años el proyecto de resolución sobre la misma cuestión se aprobó sin ningún voto en contra. Cuando el Comité Especial presentó el proyecto en nuestras negociaciones officiosas, pedí a varias delegaciones que hicieran comentarios que les permitieran cambiar su abstención del año pasado por apoyo, este año. Algunos Estados Miembros formularon comentarios e hicimos ajustes al texto de acuerdo a ellos. Deseo agradecerles por sus sugerencias constructivas.

Creo que el enfoque positivo del Comité Especial, que recibe un apoyo tan capaz de parte del Centro contra el Apartheid, merece reconocimiento y aliento. Supongo que todos los que tienen en mente el interés de los sudafricanos; todos ustedes, que han trabajado en el pasado por lograr juntos este consenso histórico que se refleja en la Declaración de las Naciones Unidas sobre el Apartheid, podrán apoyar también este proyecto de resolución.

El tercer proyecto de resolución (A/46/L.42), se refiere a la cuestión de la colaboración militar y de otra índole con Sudáfrica. La esfera militar es un área respecto de la cual la comunidad internacional pudo tomar una decisión unánime para imponer sanciones obligatorias a Sudáfrica mediante la resolución 418 (1977) del Consejo de Seguridad. Como se ha acordado en el proyecto de resolución consolidado, las condiciones que imperan en Sudáfrica siguen siendo tales que no se justifica apartarse de estas medidas.

El mantenimiento de las medidas financieras actuales, especialmente la de no otorgar nuevos préstamos o créditos a Sudáfrica, a menos que una autoridad que se establezca mediante acuerdos convenidos de transición sugiera lo contrario, sigue siendo otro instrumento vital en manos de la comunidad internacional en su esfuerzo por alentar acontecimientos positivos en ese país. Mediante este proyecto de resolución, la Asamblea reafirmaría la necesidad de que todos los que colaboran con Sudáfrica en la esfera militar desistan de hacerlo inmediatamente hasta que se establezca un gobierno democrático.

Por último, atendiendo a la solicitud formulada por esta Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones, el proyecto de resolución A/46/L.43 se refiere a las relaciones entre Sudáfrica e Israel. Este proyecto de resolución se deriva de la relación particular que mantienen ambos Estados, relación que sigue requiriendo la atención de la Asamblea.

Al pedir a los Miembros que voten a favor de los proyectos de resolución que tiene ante sí la Asamblea, a que tengan dos cosas en mente. Primero, que no hay duda de que la presión internacional, ejercida tanto por los gobiernos como por los ciudadanos y las organizaciones de manera individual, ha tenido, y sigue teniendo, un impacto significativo en los acontecimientos que ocurren en Sudáfrica.

En segundo término, que es imperativo y corresponde a la comunidad internacional dar su apoyo pleno y concertado al proceso vulnerable y crítico que está en marcha en Sudáfrica, mediante la aplicación gradual de la presión adecuada sobre sus autoridades, en forma concomitante con los acontecimientos que se produzcan en ese país. A fin de asegurar el logro rápido y pacífico de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas, de la que todos participamos, insto a los miembros de la comunidad internacional a que consideren, con la seriedad y dedicación que merece, la cuestión de la provisión de asistencia a los que se oponen al apartheid, así como a los sectores de la sociedad sudafricana que se encuentran en situación de desventaja.

Difícilmente se pueda exagerar el papel vital de la comunidad internacional para realzar la importancia de la consolidación de una democracia no racial en Sudáfrica. Votar a favor de estos proyectos de resolución que hoy tienen ante sí los Miembros será un testimonio elocuente del compromiso de este órgano de dar aplicación práctica a los objetivos que se ha fijado, cual es el establecimiento de una Sudáfrica no racial y democrática.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Daré ahora la palabra al representante de Kuwait, quien presentará el proyecto de resolución A/46/L.31, titulado "Embargo de petróleo contra Sudáfrica".

Sra. AL MULLA (Kuwait) (interpretación del inglés): En nombre de los miembros del Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución sobre embargo de petróleo contra Sudáfrica (A/46/L.31). Se ha convertido en tradición del Grupo preparar todos los años, por consenso, su informe y el proyecto de resolución sobre el tema. El proyecto actual cuenta con el patrocinio de todos los miembros del Grupo Intergubernamental. Estos son: Argelia, Cuba, Indonesia, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Ucrania, la República Unida de Tanzania y Kuwait. La República Islámica del Irán, la Jamahiriya Árabe Libia y Venezuela también se han unido al Grupo como patrocinadores del documento A/46/L.31.

En el curso del año el Grupo ha observado de cerca la situación en Sudáfrica y se ha sentido alentado por una serie de acontecimientos positivos que han ocurrido en ese país. En consecuencia, este año el proyecto de resolución no recomienda ni la ampliación del embargo ni el cambio de su naturaleza jurídica. Como ejemplo, la referencia a las sanciones obligatorias del Consejo de Seguridad está redactada de modo tal que refleje un panorama conceptual en lugar de un enfoque determinado. Asimismo, teniendo en cuenta la reacción de los Estados frente a estos hechos, los patrocinadores del proyecto de resolución se han abstenido de referirse a otras medidas impuestas por la comunidad internacional.

No obstante, en el tercer párrafo del preámbulo el proyecto de resolución refleja la convicción del Grupo de que es necesario seguir ejerciendo presión sobre Sudáfrica con miras a la eliminación del apartheid mediante negociaciones, de que el embargo de petróleo es una aportación importante a este respecto y que se lo debe mantener hasta que haya pruebas claras de cambios profundos e irreversibles en ese país, teniendo presentes los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre el apartheid, como la adopción de una constitución no racial y democrática para una Sudáfrica libre.

Los líderes del Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC) y del Congreso Panafricanista de Azania (PAC), Sres. Mandela y Makhweto, han reiterado recientemente su llamamiento a esta Asamblea para que el embargo de petróleo se mantenga hasta que en Sudáfrica se adopte una constitución no racial y democrática.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto se toma nota del informe del Grupo y se respaldan sus recomendaciones, que aparecen en el párrafo 69. En el párrafo 2 se pide a todos los Estados que, si todavía no lo han hecho, adopten y por lo demás mantengan y apliquen medidas eficaces que prohíban el suministro y transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica, por vía de varias medidas concretas. En lo posible, la referencia que se hace en el texto a estas medidas se ha simplificado y limitado al sector del petróleo.

En el párrafo 3 se encomia a los Estados Miembros por su examen del proyecto de ley tipo anexo al informe del Grupo del año pasado, y recomienda que velen por una aplicación eficaz del embargo de petróleo mediante la

adopción del principio general de la ley tipo en el marco de su propia práctica jurídica. En este párrafo se debe tomar nota de un ligero cambio de redacción y de que la palabra "principio" debe aparecer en plural.

El Grupo quiere expresar su agradecimiento a todos los Estados Miembros que han cooperado con el Grupo en su función de investigación. También corresponde agradecer a las organizaciones no gubernamentales que han colaborado con el Grupo en su función de vigilancia.

Por último, los patrocinadores recomiendan firmemente este texto a los Miembros de la Asamblea.

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): Quisiera recordar a los miembros que el proyecto de resolución A/46/L.25, que forma parte del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional fue presentado en la 58a. sesión plenaria, celebrada el 2 de diciembre.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): Antes de pasar al examen de los proyectos de resolución que tiene ante sí la Asamblea, quisiera informar a los Miembros que, como se anunció anteriormente, la conmemoración del vigésimo quinto aniversario de la aprobación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de los dos Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos tendrá lugar el lunes 16 de diciembre, a las 10.00 horas. Estaré puntualmente en la Presidencia y me propongo comenzar la sesión a la hora establecida.

A fin de que la ceremonia de conmemoración proceda sin inconvenientes, ruego la cooperación y comprensión de todos los Estados Miembros que han expresado su deseo de hablar en esa ocasión, con carácter individual. Debido a las restricciones que impone el tiempo disponible, la lista de oradores para la conmemoración se limitará a los oradores que representen grupos regionales, como es práctica habitual en las ceremonias de conmemoración. Asimismo, espero que las declaraciones que se preparen para esa oportunidad no excedan de cinco minutos. Reitero: cinco minutos. Entiendo que el proyecto de resolución A/46/L.48 ha sido presentado para su aprobación por la Asamblea en esa sesión de conmemoración.

Como se anunció ayer, tras la conmemoración la Asamblea considerará el tema 35, titulado "La situación en el Oriente Medio", para tomar decisiones sobre tres proyectos de resolución, a saber: A/46/L.49, A/46/L.59 y A/46/L.51.

Finalmente, el lunes por la tarde la Asamblea considerará los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 92, 93, 94 a), 95, 96, 97 y 12 del programa.

TEMAS 37 Y 102 DEL PROGRAMA (continuación)

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA:

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL CONTRA EL APARTHEID (A/46/22)
- b) INFORME DEL GRUPO INTERGUBERNAMENTAL ENCARGADO DE VIGILAR EL ABASTECIMIENTO Y EL TRANSPORTE DE PETROLEO Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO A SUDAFRICA (A/46/44)
- c) INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/46/449, A/46/507, A/46/648)
- d) INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/46/643)
- e) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/46/L.31, A/46/L.32, A/46/L.40, A/46/L.41, A/46/L.42, A/46/L.43)
- f) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/46/770)

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL:

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/46/561)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/46/L.25)
- c) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/46/770)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición antes de adoptar una decisión acerca de todos o cada uno de los proyectos de resolución ante la Asamblea.

Me permito recordar a los representantes que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos. Los representantes tendrán también oportunidad de explicar su voto una vez realizadas todas las votaciones.

Sr. VAN DER LUGT (Países Bajos) (interpretación del inglés):

Durante el debate sobre el apartheid, la Comunidad Europea y sus Estados miembros, en cuyo nombre tengo el honor de hablar, declararon que esta era una oportunidad histórica para el pueblo de Sudáfrica. Consideramos de la mayor importancia que la comunidad internacional envíe un claro mensaje de aliento y apoyo a las partes interesadas mientras se preparan para la conferencia sobre una Sudáfrica democrática.

Nos alegra que, tras las consultas y negociaciones celebradas entre los diversos grupos regionales y los encomiables esfuerzos de coordinación del Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, el proyecto de resolución A/46/L.32, titulado "Esfuerzos internacionales encaminados a la total erradicación del apartheid y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática", pueda aprobarse por consenso. Los Doce agradecen mucho la contribución del Presidente del Comité Especial contra el Apartheid al final feliz de esas negociaciones.

Los Doce también acogen con beneplácito las consultas sobre algunos de los demás textos y queremos observar que esas consultas han llevado a la mejora de algunos de ellos. No obstante, en algunos proyectos siguen figurando textos y referencias que los Doce no pueden suscribir. Por ejemplo, los Doce estiman que hay que respetar escrupulosamente la división de competencias entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, tal como se estipula en la Carta. Los Doce igualmente consideran que no beneficia a nadie la descalificación arbitraria, selectiva e injustificada. Además, encontramos una serie de problemas de carácter presupuestario.

De la misma manera, no nos parece útil ni significativo proponer un robustecimiento de las medidas existentes contra Sudáfrica. Respecto a las medidas existentes - y nosotros hemos enfocado los textos desde esta perspectiva -, los Doce hemos dicho claramente que vamos a vigilar muy de cerca la situación durante este período y vamos a decidir, sobre la base del desarrollo del proceso de reforma, si es apropiada una ulterior adaptación de nuestros programas de medidas restrictivas y positivas.

Creemos que es importante para la comunidad internacional, y especialmente para las Naciones Unidas, apoyar en todas las formas posibles el proceso en marcha en Sudáfrica. Acogemos con beneplácito que en el

principal proyecto de resolución que tenemos ante nosotros se aliente a las Naciones Unidas y a sus organismos a que desempeñen un papel más activo y constructivo en Sudáfrica. Los Doce estamos convencidos de que la contribución de las Naciones Unidas a la construcción de una nueva Sudáfrica - por ejemplo, en la esfera socioeconómica - debiera ser responsabilidad de los órganos apropiados de esta Organización. Naturalmente, añadiré que los Doce interpretan desde esa perspectiva el papel específico del Comité Especial contra el Apartheid. Igualmente añadiré que, a este respecto, tomamos nota con interés de las observaciones del Embajador Gambari en su declaración de hoy.

Los Doce no han escatimado ni escatimarán esfuerzos para contribuir al objetivo de enviar un mensaje de aliento y esperanza a todos los sudafricanos, por el cual se siga fomentando la confianza en su futuro común y en su determinación de avanzar hacia la construcción de una sociedad nueva basada en la dignidad y la igualdad de derechos para todos.

Sr. RICHARDSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
(interpretación del inglés): El Reino Unido está totalmente de acuerdo con la declaración que acaba de hacer el Representante Permanente de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea. Sin embargo, quisiera añadir unas pocas observaciones desde el punto de vista nacional sobre los proyectos de resolución que examinamos.*

Nos sumamos al consenso sobre el proyecto de resolución A/46/L.32. Nos alegra que una vez más la Asamblea General pueda hablar con una sola voz en cuanto al principal proyecto de resolución sobre este tema y estamos enormemente agradecidos a los esfuerzos del Embajador Gambari en ese sentido. Pero nos hubiera gustado que la Asamblea expresara su beneplácito y su pleno apoyo a la futura convención para una Sudáfrica democrática, cuya importancia resaltó el Sr. Mandela en su declaración durante el debate del 3 de diciembre.

Nos satisface que la Asamblea esté ahora examinando la posible contribución de las Naciones Unidas y sus organismos a la reconstrucción de la economía sudafricana, en particular en esferas vitales como la vivienda y la

* El Sr. Ghezal (Túnez), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

educación. El Reino Unido tiene un programa bilateral de ayuda para los sectores menos adelantados de Sudáfrica, que se concentra en las citadas esferas. Otros países están haciendo lo mismo. Nos resulta extraño que este proyecto de resolución, por una parte, aliente a la comunidad internacional en este tipo de esfuerzos y, por otra, pida a las Naciones Unidas que actúen sólo en el momento oportuno. El momento oportuno es ahora. Es evidente - y el Sr. Mandela lo dijo la semana pasada en esta Asamblea - que si no se resuelven los graves problemas socioeconómicos, se pondrá en peligro la durabilidad de una solución política en Sudáfrica.

El Reino Unido se abstendrá, como en años anteriores, en la votación sobre el proyecto de resolución A/46/L.41, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid", aunque no estemos de acuerdo con parte del informe del Comité Especial. Además de los problemas que nos llevaron a abstenernos sobre este proyecto de resolución en años anteriores, incluidos los problemas sobre el principio presupuestario, no nos satisface el nuevo texto, que sugiere que el Comité Especial trata de prolongar su papel.

Mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/46/L.42, titulado "Colaboración militar y de otra índole con Sudáfrica". Al igual que el año pasado, nos oponemos a la redacción de este proyecto de resolución que trata de sobrepasar las atribuciones del Consejo de Seguridad, a quien corresponde y sigue correspondiendo el mantenimiento del embargo de armas. Nos oponemos también al párrafo relativo a las sanciones financieras, que es exactamente lo contrario de lo que necesitan las víctimas de los problemas socioeconómicos de Sudáfrica.

El Reino Unido votará en contra del proyecto de resolución A/46/L.31, titulado "Embargo de petróleo contra Sudáfrica". Nosotros no reconocemos el embargo petrolero de las Naciones Unidas contra Sudáfrica y no cooperamos con el Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica.

Finalmente, mi delegación se sumará al consenso, como en años anteriores, sobre el proyecto de resolución A/46/L.40, titulado "Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica". Sin embargo, hemos de añadir que creemos que no está bien fundamentada la referencia a numerosos procesos por causas políticas en 1991.

Sr. JOLIE (Francia) (interpretación del francés): La delegación francesa adhiere plenamente a las palabras pronunciadas por el Representante Permanente de los Países Bajos en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea, tanto en la oportunidad del debate general como en el marco de las explicaciones de voto.

Durante el año transcurrido se han franqueado etapas decisivas hacia la eliminación del odioso sistema de apartheid y la edificación de una Sudáfrica unida, democrática y no racista. El proceso iniciado ha hecho nacer en Sudáfrica, como en el resto del mundo, la esperanza de que por fin desaparezca este régimen basado en la discriminación y la segregación raciales, que Francia condena vigorosamente.

Mi delegación rinde homenaje a quienes han sido los primeros en el origen de los progresos realizados: el Sr. Nelson Mandela y el Presidente De Klerk. Merced a sus esfuerzos incansables, el camino del diálogo pacífico sigue prevaleciendo, a pesar de los peligros de la violencia y los extremismos. De ello da testimonio la próxima iniciación de los trabajos de la Convención para una Sudáfrica Democrática, que debe definir los fundamentos de la futura democracia sudafricana, así como las modalidades de organización del período de transición venidero.

Ciertamente, hay que atravesar etapas importantes y difíciles antes que todos los habitantes de Sudáfrica disfruten de los mismos derechos en su país. Corresponde a la comunidad internacional, y en especial a las Naciones Unidas, alentar y apoyar los esfuerzos desplegados en esta dirección. Asimismo, nos corresponde contribuir con medidas concretas a la corrección de los graves desequilibrios sociales y económicos resultantes del sistema de apartheid.

Mi delegación se alegra por el hecho de que, también este año, los Miembros de las Naciones Unidas hayan podido definir una posición común sobre la situación en Sudáfrica. La adopción por consenso del principal de los proyectos que se han presentado en virtud de este tema del programa será una prueba del compromiso de todos los Estados de estar al lado de los sudafricanos en el proceso de transformación pacífica y democrática que han comenzado. Asimismo, dará testimonio de la permanencia de la movilización internacional hasta la completa eliminación del apartheid.

Con todo, mi delegación no está en condiciones de apoyar el conjunto de los textos que se nos han presentado. En efecto, algunos de esos textos, pese a las mejoras de que han sido objeto, no nos parece que tengan suficientemente en cuenta la realidad actual, y contrastan con el espíritu de cooperación que prevaleció durante nuestras consultas.

Esto ocurre especialmente con el proyecto relativo a la colaboración militar y de otra índole con Sudáfrica (A/46/L.42), que no solamente preconiza un conjunto de medidas que van más allá de las dispuestas por el Consejo de Seguridad sino que interviene en una esfera que no corresponde a la competencia de la Asamblea General. También sucede lo mismo con el proyecto A/46/L.43, que pone en tela de juicio a un Estado mencionándolo por su nombre.

Mi delegación expresa el deseo de que nuestros trabajos sobre este tema del programa continúen avanzando en el sentido de un enfoque más unido, basado en el consenso de todos los Estados Miembros. Rendimos homenaje a los esfuerzos realizados con este fin durante las consultas celebradas este año con los auspicios del Sr. Gambari, Presidente del Comité Especial contra el Apartheid.

En momentos en que los sudafricanos, a pesar de las dificultades e incertidumbres, deciden favorecer el diálogo con miras a establecer una sociedad democrática y no racista, es importante, por cierto, que las Naciones Unidas dirijan a las partes comprometidas en esta empresa un mensaje unánime de apoyo y aliento, sin cejar no obstante en su vigilancia.

Sr. HAYES (Irlanda) (interpretación del inglés): Irlanda hace suyas las opiniones expresadas por el representante de los Países Bajos en la explicación de voto que formuló hace un momento en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea. Agregaré algunas observaciones complementarias de mi propia delegación.

Mi delegación acoge con beneplácito el acuerdo sobre el proyecto de resolución A/46/L.32 relativo a los esfuerzos internacionales encaminados a la total erradicación del apartheid y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, no racista y democrática. Encomiamos cálidamente al Presidente del Comité Especial, Embajador Gambari, por sus esfuerzos que contribuyeron a lograr el consenso sobre este importante proyecto de resolución. Esta unidad

de propósito puesta de manifiesto por la comunidad internacional envía un mensaje de aliento a todos los sudafricanos y, en especial, a las partes que, reunidas dentro de poco en la Convención para una Sudáfrica Democrática, iniciarán negociaciones oficiales sobre la creación de una nueva Sudáfrica. Ellas merecen y tendrán el apoyo y los buenos deseos de todos nosotros.

Irlanda ha de apoyar el proyecto de resolución A/46/L.41 sobre el programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid. Mi delegación siempre ha apoyado firmemente la labor del Comité Especial en su papel de concentrar la atención sobre la situación en Sudáfrica. Esperamos que el Comité Especial continúe su labor de manera que ayude al proceso actualmente en marcha y refleje la necesidad de estimular y apoyar a las partes en el difícil período que les aguarda. Naturalmente, debo agregar que nuestra actitud para con las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Especial debe entenderse de conformidad con la política general de mi Gobierno.

Irlanda apoyará, como lo ha hecho tradicionalmente, el proyecto de resolución A/46/L.31, que se refiere a la cuestión del embargo de petróleo contra Sudáfrica. Esto está en consonancia con nuestra opinión sobre la necesidad, en esta etapa, de que continúe una presión apropiada en pro de un cambio en Sudáfrica. Sin embargo, creemos que, a medida que Sudáfrica avance hacia la abolición total del apartheid y la creación de una sociedad unida, democrática y no racista, esta presión podría revisarse de manera apropiada según los acontecimientos que ocurran allí.

Mi delegación es patrocinadora del proyecto de resolución A/46/L.40 sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica.

Mi delegación no puede apoyar el proyecto de resolución A/46/L.42 sobre colaboración militar y de otra índole con Sudáfrica. Irlanda apoya plenamente el embargo de armas, pero no puede estar de acuerdo con algunos elementos y enunciados del proyecto de resolución. Por ejemplo, no creemos que sea apropiado alegar la comisión de violaciones por algunos Estados Miembros, aunque sea indirectamente. Tampoco consideramos que sea útil apoyar nuevas sanciones en esta esfera o fortalecer las medidas existentes. En nuestra opinión, esto no sería útil para lograr un progreso en Sudáfrica.

Irlanda votará en contra del proyecto de resolución A/46/L.43 sobre relaciones entre Sudáfrica e Israel, en razón de que individualiza por su nombre a un Estado Miembro de las Naciones Unidas para condenarlo.

Sr. SERRANO (España): En primer lugar, deseo expresar la adhesión de la delegación española a las palabras que acaba de pronunciar el representante de los Países Bajos en nombre de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea.

Los importantes acontecimientos que están teniendo lugar en Sudáfrica y muy especialmente la Convención para una Sudáfrica Democrática, que se reunirá a partir del próximo 20 de diciembre y constituirá la base para la construcción de un Estado democrático, plural y no racista, reciben en este momento la más detenida atención y firme apoyo de la comunidad internacional.

Mi delegación se congratula por el hecho de que estos trascendentales cambios hayan quedado reflejados en la mayor parte de los proyectos de resolución presentados este año bajo el tema 37 del programa de la Asamblea General.

El proyecto de resolución A/46/L.32 sobre los "Esfuerzos internacionales encaminados a la total erradicación del apartheid y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática", es el resultado de un proceso negociador constructivo fruto de la Declaración adoptada por esta Asamblea en diciembre de 1989, y demuestra el importante papel que puede y debe jugar la comunidad internacional en apoyo del cambio político hacia la democracia que está produciéndose en Sudáfrica.

En el contexto que acabo de describir, desearía explicar la posición española respecto a los proyectos de resolución contenidos en los documentos A/46/L.31 y A/46/L.42 sobre el "Embargo de petróleo contra Sudáfrica" y la "Colaboración militar y de otra índole con Sudáfrica", respectivamente.

En años anteriores mi delegación ha votado a favor de la resolución sobre el embargo de petróleo y ha colaborado, y continúa colaborando, con el Grupo Intergubernamental encargado de vigilar el abastecimiento y el transporte de petróleo y productos derivados a Sudáfrica. No obstante, el texto del proyecto contenido en el documento A/46/L.31 no parece tener suficientemente en cuenta los cambios que se están produciendo en Sudáfrica y el nuevo espíritu de colaboración que prevalece en la comunidad internacional en esta materia. Por ello, la delegación de España se abstendrá este año en la votación sobre dicho proyecto de resolución.

En relación con el proyecto de resolución A/46/L.42 sobre colaboración militar y de otra índole con Sudáfrica, mi delegación reconoce los importantes cambios introducidos en el texto con objeto de adaptarlo a las circunstancias actuales. Pero ciertas formulaciones de carácter imperativo impiden que apoyemos su aprobación como hubiéramos deseado.

Sr. VERGAU (Alemania) (interpretación del inglés): Mi delegación está satisfecha ante el espíritu constructivo y positivo que ha prevalecido en las deliberaciones y negociaciones de este año sobre el tema del programa relativo al apartheid. Creemos que tiene gran importancia para el proceso en

Sudáfrica el que la comunidad internacional se pronuncie una vez más con una sola voz y envíe un mensaje de aliento a Sudáfrica. Hacemos nuestras las explicaciones de voto presentadas en nombre de los 12 miembros de la Comunidad Europea.

Mi delegación aprecia el proyecto de resolución de este año sobre el programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid (A/46/L.41). El texto refleja adecuadamente la necesidad de apoyar con medidas positivas el proceso de cambio en Sudáfrica. En este contexto, mi delegación entiende que el Comité Especial continuará sus funciones de coordinación sin extender su mandato o su papel en las esferas de los organismos especializados ni de otros órganos de las Naciones Unidas. Igualmente, entendemos que el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución hace suyas las recomendaciones contenidas en el párrafo 200 del informe del Comité Especial. Alemania votará a favor del proyecto de resolución A/46/L.41.

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): Deseo anunciar que las siguientes delegaciones se han hecho patrocinadoras de los siguientes proyectos de resolución: A/46/L.25: Argelia, Angola, Benin, Botswana, Costa Rica, la Jamahiriya Arabe Libia, Malí, Myanmar, Portugal, España, Vanuatu y Venezuela; A/46/L.40: Costa Rica, Francia, la Jamahiriya Arabe Libia y Zimbabwe; A/46/L.42: la Jamahiriya Arabe Libia y la República Unida de Tanzania; A/46/L.43: el Iraq, la Jamahiriya Arabe Libia y la República Unida de Tanzania.

La Asamblea tomará ahora decisiones sobre los siete proyectos de resolución que tiene ante sí. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de estos proyectos de resolución se ha publicado como documento A/46/770.

Deseo informar a la Asamblea que los patrocinadores de los proyectos de resolución relativos al tema 37 del programa han pedido que la Asamblea tome decisiones en el orden siguiente: A/46/L.32, A/46/L.41, A/46/L.42, A/46/L.43, A/46/L.31 y A/46/L.40. Considero que la Asamblea está de acuerdo en abordar los proyectos de resolución en dicho orden.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Una vez que se hayan realizado todas las votaciones de los proyectos de resolución que figuran bajo el tema 37 del programa, tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/46/L.25 presentado con arreglo al tema 102 del programa.

La Asamblea General tomará primero una decisión sobre el proyecto de resolución A/46/L.32, titulado "Esfuerzos internacionales encaminados a la total erradicación del apartheid y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática".

¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/46/L.32?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.32 (resolución 46/79 A).

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): La Asamblea pasará ahora a considerar el proyecto de resolución A/46/L.41, titulado "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Bulgaria, Francia, Hungría, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 143 votos contra ninguno y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.41 (resolución 46/79 B).*

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): La Asamblea pasará a continuación a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/46/L.42, titulado "Colaboración militar y de otra índole con Sudáfrica".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

* Posteriormente las delegaciones del Sudán y Vanuatu informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Votos en contra: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Por 121 votos contra 2 y 34 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.42 (resolución 46/79 C).*

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/46/L.43, titulado "Relaciones entre Sudáfrica e Israel".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Bhután, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

* Posteriormente, las delegaciones del Sudán y Vanuatu informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Votos en contra: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Albania, Antigua y Barbuda, Argentina, Belarús, Benin, Bolivia, Camerún, República Centroafricana, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dominica, República Dominicana, Fiji, Japón, Lesotho, Malawi, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Papua Nueva Guinea, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Islas Salomón, Turquía, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 93 votos contra 31 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.43 (resolución 46/79 D).*

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): La Asamblea pasará ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/46/L.31, titulado "Embargo de petróleo contra Sudáfrica".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua,

* Posteriormente, las delegaciones del Sudán y Vanuatu informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Swazilandia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lesotho, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, España.

Por 127 votos contra 3 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.31 (resolución 46/79 E).*

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/46/L.40, titulado "Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica".

¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/46/L.40?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.40 (resolución 46/79 F).

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Por último, pasamos al proyecto de resolución A/46/L.25, sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el África Meridional.

¿Puedo entender que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución A/46/L.25?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.25 (resolución 46/80).

* Posteriormente, las delegaciones del Sudán y Vanuatu informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Antes de dar la palabra al primer orador en explicación del voto después de la votación, recuerdo a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y las delegaciones deben hacerlas desde sus asientos.

Sr. SIDOROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La delegación soviética celebra que como resultado de las consultas realizadas se haya logrado mantener el enfoque unido de la comunidad internacional en apoyo del proceso de negociaciones en Sudáfrica, el que, pese a todas las dificultades, se ha tornado estable y congruente ahora que entra en esta etapa decisiva de la eliminación del apartheid y de la creación de una sociedad democrática y no racista. El proyecto de resolución A/46/L.32 que se acaba de aprobar es especialmente importante porque refleja un enfoque unido sobre la necesidad de avanzar en la tarea de eliminar el apartheid.

Deseo expresar nuestro agradecimiento al Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, Embajador Gambari, de Nigeria, por su competente dirección de las negociaciones, lo que permitió que llegáramos a una decisión por consenso.

Por motivos que hemos señalado en sesiones anteriores, a saber, la redacción obsoleta que se utilizó al hacer referencia a la cuestión de una supuesta continuación de la cooperación nuclear con Sudáfrica, la delegación soviética no pudo votar a favor de los proyectos de resolución A/46/L.42, titulado "Colaboración military y de otra índole con Sudáfrica", y A/46/L.43, titulado "Relaciones entre Sudáfrica e Israel".

En los meses venideros tendrán lugar cambios importantes en Sudáfrica y esperamos que las fuerzas políticas den pruebas de su responsabilidad histórica frente al futuro del país y continúen su búsqueda decidida de la cooperación necesaria para alcanzar acuerdos que permitan que la palabra "apartheid" se elimine definitivamente de nuestro vocabulario político.

Sr. MOORE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas han trabajado unidos y activamente para lograr el fin del apartheid y mediante nuestros esfuerzos comunes hemos alentado los profundos cambios que tienen lugar ahora en Sudáfrica. Debe observarse que tanto el Comité Especial contra el Apartheid como el Centro contra el Apartheid desempeñaron un papel muy positivo en esos esfuerzos y queremos expresarles nuestra gratitud. No obstante, nos abstuvimos al votar sobre la resolución relativa al programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid porque no creemos que sea necesario o apropiado realizar el mandato del Comité Especial en estos momentos.

Además, deseamos destacar que el Comité Especial contra el Apartheid y el Centro contra el Apartheid han sido sumamente útiles al trabajar con el sistema de las Naciones Unidas para garantizar la coordinación y congruencia en la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas al apartheid. Esperamos continuar trabajando en estrecha colaboración con ellos hasta que se establezca una constitución democrática en Sudáfrica. Sin embargo, creemos que no sería apropiado que el Comité y el Centro reciban autorización para desarrollar actividades en apoyo del proceso político que continúa en Sudáfrica. Dicho proceso político debe ser libre para que pueda evolucionar de acuerdo con el proceso de negociaciones que ha de iniciarse pronto.

En cuanto a la resolución general, los Estados Unidos nuevamente han tenido el agrado de poder unirse al consenso. Creemos que la resolución sobre los esfuerzos internacionales encaminados a la total eradicación del apartheid y el apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, no racista y democrática es constructiva y que alentará el proceso de negociaciones que va a iniciarse en Sudáfrica.

Valoramos el espíritu de cooperación que permitió el acuerdo en las sesiones de negociaciones sobre el texto de la resolución. Una vez más deseamos agradecer al Embajador Gambari su atinada, hábil y amistosa dirección de las sesiones de negociaciones.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Doy ahora la palabra a la representante de Dinamarca, quien hablará en nombre de los países nórdicos.

Sra. NIELSEN (Dinamarca) (interpretación del inglés): Los países nórdicos votaron a favor del proyecto de resolución sobre el programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid. Sin embargo, nuestro voto positivo no debe considerarse como un apoyo a favor de una ampliación o extensión del mandato del Comité Especial.

A través de los años, el Comité Especial ha obtenido el apoyo mundial para la campaña contra el apartheid. Vemos ahora los frutos de ese trabajo en el rápido desmantelamiento del apartheid. Una vez que se establezca una Sudáfrica democrática y no racista, lo que esperamos suceda en un futuro cercano, el Comité habrá cumplido su mandato.

En este contexto acogemos con beneplácito la declaración que formuló esta mañana el Embajador Gambari.

Sr. GRIFFIN (Australia) (interpretación del inglés): Esta explicación de voto la hacemos en nombre de Australia, el Canadá y Nueva Zelandia. Las tres delegaciones votaron a favor de la resolución que se acaba de aprobar sobre el programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid (A/46/L.41). Ello refleja nuestra creencia de que el Comité Especial debe desempeñar un papel creativo y constructivo en apoyo del proceso de democratización que finalmente ha comenzado en Sudáfrica.

Sin embargo, entendemos que una vez que se establezca en Sudáfrica un Gobierno que sea producto de elecciones democráticas y no racistas, el mandato y los programas del Comité Especial llegarán a su fin. A este respecto, celebramos la convergencia de nuestras opiniones con las que el Presidente del Comité Especial expresó esta mañana. No obstante, nuestras delegaciones reconocen que durante un tiempo será indispensable hacer importantes provisiones en los programas de las Naciones Unidas para contribuir a superar el legado del apartheid.

Sra. SUNDH (Suecia) (interpretación del inglés): Ante todo deseo expresar el agradecimiento de mi delegación por el espíritu tan cooperativo y constructivo con que se han llevado a cabo las negociaciones de este año sobre varias resoluciones relativas al tema del apartheid. En gran medida ello se debió a la competente dirección del Embajador Gambari, Presidente del Comité Especial contra el Apartheid.

Pese a varias mejoras importantes en el texto, mi delegación ha debido abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/46/L.42 sobre colaboración militar y de otra índole con Sudáfrica. A este respecto deseo destacar la importancia que atribuimos a las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el embargo de armas contra Sudáfrica. Por lo tanto, lamentamos que el proyecto de resolución A/46/L.42 haya incluido ciertos elementos sobre los que tenemos serias reservas. Nuestras objeciones se refieren en particular a los párrafos 5 y 2 de la parte dispositiva.

En cuanto al párrafo 5 de la parte dispositiva, nuestra política relativa a la revocación de sanciones es continuar vigilando la situación en Sudáfrica con miras a evaluar si se justifica cualquier cambio de esas medidas. También consideramos que lo fundamental del párrafo 5 de la parte dispositiva es ajeno al tenor general de la resolución.

En lo que se refiere al párrafo 2 de la parte dispositiva, debemos reservar nuestra posición con respecto a la redacción porque no toma claramente en consideración la división de competencias entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad según lo establece la Carta de las Naciones Unidas.

Sr. TENNE (Israel) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de Israel sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/46/L.41: "Programa de trabajo del Comité Especial contra el Apartheid". Aunque reconoce el profundo interés del Comité Especial en respaldar el proceso político de Sudáfrica y en su ayuda a enfrentar los enormes problemas socioeconómicos involucrados, mi delegación no pudo menos que abstenerse en la votación del proyecto de resolución, que se refiere explícitamente al informe del Comité y endosa sus recomendaciones. A pesar del cambio registrado en las circunstancias y en las situaciones tanto dentro como fuera de Sudáfrica, el Comité, lamentablemente, no ha podido salir de un enfoque rutinario y anacrónico de su informe anual. La persistencia obstinada en los mismos viejos argumentos y distorsiones, y su reiteración aburrida no han de mejorar los trabajos del Comité ni acercarlo en nada a sus verdaderos objetivos.

Ha llegado sobradamente la hora de que el Comité tenga el valor suficiente para dejar atrás la práctica inmoral de designar en forma peyorativa y de prestar servicios al programa político que algunos de sus miembros llevan adelante contra Israel.

Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica): Desde que se iniciara la lucha contra el apartheid Costa Rica dio siempre su decidido apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas en favor de la erradicación total de esta nefasta política racista. Prueba de ello es que nuestra delegación ocupó la vicepresidencia del Comité Especial contra el Apartheid durante ocho años, cuando dicho órgano comenzó sus trabajos. También apoyó todos aquellos empeños orientados a establecer una Sudáfrica democrática, unida y en la que no se discrimine por motivos raciales. Por esa razón votamos a favor de casi todos los proyectos sometidos esta mañana a consideración de la Asamblea y nos sumamos a los patrocinadores del proyecto de resolución que figura en el documento A/46/L.40, sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica.

Debimos abstenernos en la votación del proyecto que figura en el documento A/46/L.43, "Relaciones entre Sudáfrica e Israel", porque individualiza selectivamente a un solo Estado. Además ya hay otro proyecto

de resolución - el que figura en el documento A/46/L.42 -, sobre la "Colaboración militar y de otra índole con Sudáfrica", al que dimos nuestro voto favorable.

En el proyecto de resolución A/46/L.43 nos llama la atención el tercer párrafo del preámbulo, que voy a citar:

"Observando con preocupación que no han disminuido las relaciones militares entre Sudáfrica e Israel, especialmente en la esfera de la tecnología militar, y en particular la colaboración en la producción y el ensayo de misiles nucleares," (A/46/L.43)

porque en el documento ómnibus, presentado también por el Embajador de Nigeria, el sexto párrafo del preámbulo dice:

"Acogiendo con beneplácito la adhesión de Sudáfrica, el 10 de julio de 1991, al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y la ulterior concertación y ratificación de un acuerdo conexo sobre salvaguardias," (A/46/L.32)

este fue uno de los motivos de nuestra abstención.

Costa Rica expresa su esperanza de que pronto podamos ver en el mundo, y en especial en las Naciones Unidas a una Sudáfrica democrática, unida y no racista, tal como lo pide el proyecto de resolución A/46/L.32.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): De conformidad con la decisión que la Asamblea General tomó en su tercera sesión plenaria, el 21 de septiembre de 1990, doy la palabra al representante del Congreso Nacional Africano.

Sr. MAFOLE (Congreso Nacional Africano (ANC)) (interpretación del inglés): Permítaseme que en nombre del Congreso Nacional Africano (ANC) exprese nuestro agradecimiento profundo a la Asamblea General por haber aprobado los proyectos de resolución relacionados con Sudáfrica. Tenemos una deuda especial de gratitud con los Estados Miembros de esta Organización por haber sido unánimes nuevamente al aprobar estos proyectos por consenso. Las Naciones Unidas han actuado de conformidad con la Declaración sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el Africa meridional, que fue a su vez aprobada por consenso.

Si bien el hecho de haber aprobado la resolución por consenso es importante en sí mismo, tiene una mayor significación, y consecuencias de amplio alcance, en la lucha por poner fin al apartheid y democratizar a Sudáfrica. La resolución tiene en cuenta el proceso político que se desarrolla actualmente en aquel país, y a nuestro juicio dará un impulso importante a los esfuerzos por llegar a un nuevo acuerdo constitucional para nuestro país. Este esfuerzo se verá facilitado cuando se reúna la Convención para una Sudáfrica Democrática el 20 de diciembre de 1991.

Como lo declaró el Presidente del ANC en su discurso ante la Asamblea General, encaramos la próxima Convención para una Sudáfrica Democrática con gran optimismo. Tenemos confianza en que nuestro pueblo ha de llegar a la solución del conflicto que nos aflige. Por lo tanto, aprovechamos esta oportunidad para exhortar a los Estados Miembros a que respalden este esfuerzo con toda firmeza.

Nos complace además que la resolución aprobada por consenso se refiera también a la importantísima cuestión de la asistencia de los organismos de las Naciones Unidas a las víctimas del apartheid en Sudáfrica. Su importancia radica en el hecho de que la resolución define con toda claridad los parámetros según los cuales se debe prestar esta ayuda.

Deseamos aprovechar esta oportunidad para expresar también nuestro agradecimiento por el hecho de que se haya aprobado por consenso la resolución sobre el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica. Creemos que es una actitud significativa de la comunidad internacional para encarar muy seriamente los problemas que trata de corregir la resolución.

Refiriéndome todavía al tema de la ayuda, aprovecho la oportunidad para ubicar en el contexto correcto las afirmaciones atribuidas en el curso de esta sesión al Presidente del ANC, Sr. Nelson Mandela. Creemos importantísimo que se comprenda que el Sr. Mandela exhortó realmente a que se prestara esa ayuda, pero no hay nada en lo que dijo que se pueda entender como un apartamiento de las posiciones esbozadas en el texto de consenso, especialmente porque se refiere a la aplicación paulatina de presión sobre el régimen sudafricano. Creemos que es importante aclarar esta posición para que no haya malentendidos en cuanto a la posición verdadera del ANC respecto de este asunto.

El ANC desea aprovechar esta oportunidad para agradecer a todos los Estados Miembros que trabajaron denodadamente por este consenso. En particular, quisiéramos expresar nuestro agradecimiento al Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, Profesor Ibrahim Gambari, de Nigeria, y al Centro contra el Apartheid por sus muy importantes contribuciones. Quisiéramos también agradecer a los Estados de la línea del frente y a los miembros de la Organización de la Unidad Africana por todo lo que han hecho para que los proyectos de resolución aparecieran en la forma en que se nos han presentado.

Como en el pasado, no ha sido posible que la Asamblea General hablara con una sola voz sobre cada uno de los textos que se le presentaron. Sin embargo, el hecho de que se debatieran los proyectos de resolución y de que, por lo tanto, reflejaran la posición de la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, es en sí mismo muy importante. Quisiéramos agradecer a la Asamblea General la aprobación de todas estas disposiciones sobre Sudáfrica. Quisiera terminar manifestando categóricamente que el ANC no escatimará ningún esfuerzo para asegurar que la tarea que este órgano internacional ha tomado para sí - la eliminación total y final del apartheid y la creación de una Sudáfrica democrática - se cumpla. Aguardamos con interés una época, en un futuro no demasiado distante, en que el apartheid haya sido arrojado al basurero de la historia y, en su lugar, haya surgido una Sudáfrica nueva y democrática.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Con esto hemos terminado nuestra consideración del tema 102 del programa y esta etapa de nuestra consideración del tema 37 del programa.

TEMA 18 j) DEL PROGRAMA

CONFIRMACION DEL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO: NOTA DEL SECRETARIO GENERAL (A/46/761)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): En su nota de 10 de diciembre de 1991 (A/46/761), el Secretario General propone que se prorrogue por un nuevo período de tres meses, hasta el 31 de marzo de 1992, el nombramiento del Sr. Kenneth Dadzie, como Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea confirmar la prórroga del nombramiento del Sr. Kenneth Dadzie?

Así queda acordado

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Hemos terminado nuestra consideración del subtema j) del tema 18 del programa.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.